

**#Marzo/25**

## **NACIMIENTOS**

RIVERA SAMANTHA N.  
26/2/2025

VLADIMIR GASTON SILVA  
24/2/2025

SARA RIVOIRA  
12/3/2025

MIA XIOMARA PERUCCIO  
21/2/2025

AGUSTIN LENCINA  
12/3/2025

## **DEFUNCIONES**

NELSA N. FELBER  
3/3/2025

ENRIQUETA ALTAMIRANO  
2/3/2025

TOMAS PRIETO DE LA VEGA  
3/3/2025

JOSE PONCE  
8/3/2025

DANIEL CARRANZA  
9/3/2025

DOMINGO PEDRO FALCO  
10/3/2025

RAQUEL B. SALUSSO  
12/3/2025

VERONICA ANDREA LOBO  
15/3/2025

ENRIQUE MARIO CELESTINO  
14/3/2025

RAMON AGUILERA  
19/3/2025

CARLOS GALLI  
21/3/2025

VIVENTE GIORDANO  
23/3/2025

LINO PEDRO DEDOMINICI  
25/3/2025

DANIEL O. SASSAROLI  
27/3/2025

MARGARITA ANA SOAVE  
29/3/2025

## **MATRIMONIOS**

PABLO G. MAURI  
CELINA M. ASTORGA  
28/3/2025

# Decretos

Los decretos son firmados por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el responsable de la Secretaría correspondiente.

---

General Cabrera, 05 de Marzo de 2025

## DECRETO N° 075/25

Art. 1°: OTORGAR becas Universitarias por \$ 80.000,00 cada una (pesos ochenta mil c/00/100) durante el meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio del corriente año, a los siguientes alumnos universitarios que se detallan en el presente Decreto como Anexo I, lo que hace un total de \$ 1.360.000.00.-

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

## ANEXO 1

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
Annaratone, Agustín	46.226.482	\$ 80.000,00	
Balladarez Luna	46.890.201	\$ 80.000,00	
Boudoux Toledo Angela	46.661.004	\$ 80.000,00	
Cabral Gerónimo A.	46.890.248	\$ 80.000,00	
Carena Juan Ignacio	46.661.044	\$ 80.000,00	
Castro Amparo	45.090.380	\$ 80.000,00	
Castro Magdalena	46.226.474	\$ 80.000,00	
Delgado Valentina	43.480.637	\$ 80.000,00	
Ferreyra Melina	46.226.404	\$ 80.000,00	
Knispel, Ignacio	42.440.896	\$ 80.000,00	
Machuca Franco	45.094.553	\$ 80.000,00	
Manetti Clarisa	45.590.932	\$ 80.000,00	
Monti, Clarisa	44.203.160	\$ 80.000,00	
Pereyra Zabala Delfina	46.661.090	\$ 80.000,00	
Ribotta Pereyra Florencia	44.244.529	\$ 80.000,00	

Ribotta Pereyra Florencia	47.911.314	\$ 80.000,00	
Pressacco, Joaquin	44.768.694	\$ 80.000,00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.360.000,00</b>	

---

General Cabrera, 05 de Marzo de 2025

## DECRETO N° 076/25

Art. 1°: ABONAR el servicio de Ecografía que se realiza en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al mes de Febrero de 2025, realizadas por el médico abajo mencionado, por un monto total de \$ 1.755.800,00 (pesos un millón c/00/100).-

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
TOLABA FERNANDO	32.877.595	\$ 1.755.800,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.755.800,00</b>

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 05 de Marzo de 2025

## DECRETO N° 077/25

Art. 1°: ABONAR las guardias médicas realizadas en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al fin de semana del 09 de marzo del corriente año, realizada por la médica abajo mencionada, por un monto total de \$ 310.000,00 (pesos trescientos diez mil c/00/100).-

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
PROVENZANO ORNELLA	38.299.968	\$ 310.000,00

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 05 de Marzo de 2025

## DECRETO N° 078/25

Art. 1°: ADJUDICAR a la Empresa AGUALUC S.R.L. C.U.I.T. 30-70703967-8 de la ciudad de Bell Ville, Pcia. De Córdoba, para para proveer de los materiales necesarios para realizar la OBRA DE AGUA BARRIO ARGENTINO E HIPODROMO según consta como Oferta N° 1 en el acta de apertura de sobres y que por Decreto N° 057/25 se llamó a Concurso Público de Precios.

Art. 2: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por el valor de \$ 31.082.053,66 IVA incluido (Pesos treinta y nueve millones dieciocho mil ochocientos noventa y uno) y como forma de pago con cheques a 0-30-60-90-120 días según cotización de la Empresa AGUALUC S.R.L.

Art. 3: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 3.10.16.33 GESTION NUEVA RED DE OBRA DE AGUA.

Art. 4°: Se establece un plazo de 10 días hábiles para firmar el correspondiente Contrato para la ejecución de la obra adjudicada en el Art.1.

Art. 5°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación.

Art. 6°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

---

General Cabrera, 05 de Marzo de 2025

## DECRETO N° 079/25

Art.1°: Abonar a las Auxiliares Escolares de nuestra localidad, el monto que se detalla a continuación, según lo establecido por la Comunidad Regional Juárez Celman, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Febrero de 2025, en los establecimientos educativos de nuestra localidad.

	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I</b>	<b>IMPORTE</b>
ESC. FRAY PIO BENTIVOGLIO			
	DOMINGUEZ JOHANA	37.321.873	\$280.000,00
	BRAVO LAURA ANALIA	27.428.689	\$280.000,00
J.M PAZ			
	REYES, GISEL ANGELICA	32.909.677	\$280.000,00
I.P.E.A			
	MARTINEZ ROSANA	23.528.111	\$280.000,00
	VILLEGAS CLAUDIA	29.556.685	\$280.000,00
FRAY PIO JARDIN D INFANTES			

	PEREZ OLGA	21.404.283	\$280.000,00
	GAUNA PAMELA	29.176.882	\$280.000,00
ESCUELA ESPECIAL			
	QUINTEROS GISELA	29.836.921	\$280.000,00
	RIVAROLA SOFIA JULIANA	42.382.167	\$280.000,00
I.S.J.L.DE CABRERA			
	ANTUÑA BRISA	41.440.017	\$280.000,00
	BUSTOS NATALIA MARIA	29.196.530	\$280.000,00
	TALLONE NELLY MARIA	21.404.289	\$280.000,00
E.F.OLMOS JARDIN			
	LOPEZ GRACIELA ROSA	14.644.497	\$280.000,00
	PRADO ROMINA	37.599.112	\$280.000,00
	ALTAMIRANO VALERIA	29.761.459	\$280.000,00
			<b>\$4.200.000,00</b>

Art.2º: Imputar el gasto establecido en el Art.1 en la cuenta Presupuestaria 2.1.01.52 OTROS EGRESOS.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 05 de marzo de 2025.

## **DECRETO N° 080/25**

Art.1º: Rectificar el Presupuesto de Gastos 2025 a partir de la fecha del presente Decreto según Planillas Anexas a este Decreto como Anexo I.

Art. 2º: CON la presente Rectificativa, que asciende a la suma de \$ 170.000.000 éste no modifica el saldo total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que sigue establecido en la suma de \$12.137.600.000

Art. 3º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

## **ANEXO 1**

NRO. CUENTA	DESIGNACIÓN DE LA CUENTA	PRESUP. VIGENTE	AUMENTO	DISMINUCION	PRESUP. NUEVO
02.02.02.02.05	Transferencias	\$ 800.000,00	\$ 5.000.000,00		\$ 5.800.000,00
02.02.05.01.05	Transferencias	\$ 17.200.000,00		\$ 5.000.000,00	\$ 12.200.000,00
02.06.09.19.03	Servicios no personales	\$ 56.800.000,00		\$ 10.000.000,00	\$ 46.800.000,00
02.07.10.20.04	Bienes de capital	\$ 500.000,00	\$ 5.000.000,00		\$ 5.500.000,00
02.08.11.01.08	Otros gastos	\$ 1.918.000,00	\$ 5.000.000,00		\$ 6.918.000,00
03.10.16.33.04	Bienes de capital	\$ 73.000.000,00	\$ 20.000.000,00		\$ 93.000.000,00
03.10.16.34.04	Bienes de capital	\$ 271.000.000,00		\$ 30.000.000,00	\$ 241.000.000,00
03.10.17.37.04	Bienes de capital	\$ 21.000.000,00	\$ 10.000.000,00		\$ 31.000.000,00
04.13.23.55.03	Servicios no personales	\$ 245.600.000,00		\$ 55.000.000,00	\$ 190.600.000,00
04.14.24.01.02	Bienes de consumo	\$ 48.400.000,00	\$ 50.000.000,00		\$ 98.400.000,00
04.14.24.01.03	Servicios no personales	\$ 54.300.000,00	\$ 50.000.000,00		\$ 104.300.000,00
06.17.30.01.02	Bienes de consumo	\$ 300.000,00	\$ 5.000.000,00		\$ 5.300.000,00
06.17.32.01.03	Servicios no personales	\$ 24.300.000,00	\$ 5.000.000,00		\$ 29.300.000,00
07.18.35.01.03	Servicios no personales	\$ 45.300.000,00		\$ 5.000.000,00	\$ 40.300.000,00
07.18.35.01.08	Otros gastos	\$ 1.500.000,00	\$ 10.000.000,00		\$ 11.500.000,00
08.19.36.01.02	Bienes de consumo	\$ 172.900.000,00		\$ 65.000.000,00	\$ 107.900.000,00
08.19.39.01.08	Otros gastos	\$ 1.000.000,00	\$ 5.000.000,00		\$ 6.000.000,00
<b>TOTAL MODIFICACIONES</b>			<b>\$170.000.000,00</b>	<b>\$170.000.000,00</b>	

PRESUPUESTO VIGENTE DE INGRESOS	\$12.137.600.000,00
PRESUPUESTO ACTUAL DE INGRESOS	\$12.137.600.000,00
PRESUPUESTO VIGENTE DE EGRESOS	\$12.137.600.000,00
REFUERZO DE EGRESOS	\$ 170.000.000,00

DISMINUCIÓN DE EGRESOS	\$ 170.000.000,00
PRESUPUESTO ACTUAL DE EGRESOS	\$12.137.600.000,00

General Cabrera, 05 de marzo de 2025.

## DECRETO N° 081/25

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$415.312,50 (pesos cuatrocientos quince miltrescientos doce c/ 50/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto al señor:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
CASTRO, VICTOR DARIO	22.378.397	\$415.312,50

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 07 de marzo de 2025

## DECRETO N° 082/25

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$500.000,00 (Pesos quinientos mil con 00/100) por el mes de Febrero corriente año a los siguientes centros educativos según lo enunciado en el visto.

Esc. José M. Paz	\$55.000,00
Jardín José M. Paz	\$45.000,00
Esc. Fray Pio Bentivoglio	\$55.000,00
Jardín Fray Pio Bentivoglio	\$45.000,00
Esc. Emilio F. Olmos	\$55.000,00
Jardín Emilio F. Olmos	\$45.000,00
Esc. Inst. Sup. Jerónimo Luis de Cabrera	\$55.000,00
Esc. Mariano Moreno	\$45.000,00
Esc. Especial Jerónimo L. de Cabrera	\$40.000,00

Esc. I.P.E.A 291	\$55.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$500.000,00</b>

Art. 2°: OTORGAR un subsidio mensual de \$.1.200.000,00 (Pesos un millón doscientos con 00/100) de Marzo a Diciembre del corriente año a los siguientes centros educativos:

Esc. José M. Paz	\$110.000,00
Jardín José M. Paz	\$90.000,00
Esc. Fray Pio Bentivoglio	\$110.000,00
Jardín Fray Pio Bentivoglio	\$90.000,00
Esc. Emilio F. Olmos	\$110.000,00
Jardín Emilio F. Olmos	\$90.000,00
Esc. Inst. Sup. Jerónimo Luis de Cabrera Nivel Inicial \$ 90.000,00 Nivel Primario \$110.000,00 Nivel Secundario \$ 110.000,00	\$310.000,00
Esc. Mariano Moreno	\$90.000,00
Esc. Especial Jerónimo L. de Cabrera	\$90.000,00
Esc. I.P.E.A 291	\$110.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.200.000,00</b>

Art.3° EL presente decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 07 de marzo de 2025

## **DECRETO N° 083/25**

Art.1°: SANCIONESE con dos (02) días de suspensión a la agente municipal, TOLEDO, Maximiliano Alejandro D.N.I N.º 49.619.296, Legajo N.º 1082. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 10 y 11 del mes de marzo del corriente año. -

Art. 2°: DESCONTAR de los haberes del mes de marzo la presente suspensión.

Art. 3°: EL presente decreto será refrendado por el Director de Servicios Públicos. -

Art. 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 10 de marzo de 2025

## DECRETO N° 084/25

Art.1°: SANCIONESE con dos (03) días de suspensión a la agente municipal, VILLEGAS, Oscar Alfredo D.N.I N.º 20.245.560, Legajo N.º 734. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 11, 12 y 13 del mes de marzo del corriente año. -

Art. 2°: DESCONTAR de los haberes del mes de marzo la presente suspensión.

Art. 3°: EL presente decreto será refrendado por el Director de Servicios Públicos. -

Art. 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 11 de marzo de 2025

## DECRETO N° 085/25

Art. 1°: ABONAR el servicio de Ecografía que se realiza en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al sábado 22 de Febrero del corriente año, realizada por el médico abajo mencionado por un monto total de \$ 342.000,00(pesos trescientos cuarenta y dos mil c 00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
ECHENIQUE JULIO	12.144.160	\$342.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$342.000,00</b>

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 11 de marzo de 2025

## DECRETO N° 086/25

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 157.731,73 (pesos ciento cincuenta y siete mil setecientos treinta y uno con 73/100) en concepto de pago por horas de el mes de Febrero de 2025 de acuerdo a lo enunciado en el Visto a lo Sr:

Rojas Carlos Ezequiel	46.661.034	\$ 157.731,73	
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 157.731,73</b>	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo del Capital Humano.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 12 de marzo de 2025

## **DECRETO N° 087/25**

Art. 1º: Declarar desierto el llamado a Oferta Pública de Precios según Ordenanza N°2185/25, por falta de presentación de ofertas y oferta insuficiente para la pickup VW AMAROK.

Art. 2º: Llamar nuevamente a Oferta Pública de Precios para formalizar la venta de los vehículos que se detallan a continuación:

1. Una pickup VW AMAROK, cabina simple, TDI 140CV, modelo 2012, motor para reparar. Identificación interna N° 30. Dominio LZH120. chasis N° 8AWS42H3DA010053, motor N° CNF 003637.

2. Un ONNIBUS marca PUMA de TAT, con motor DEUTZ 6 cil, 160CV, modelo 2008, capacidad 50 asientos. Identificación interna N° 36. Dominio HTE884. chasis N° 8C9UPA6L29MTA0499, motor N° 6HC800746.

3. Un ONNIBUS marca IVECO, con motor IVECO 250CV, modelo 2005, capacidad 47 asientos. Identificación interna N° 37 Dominio FAF471. chasis N° 8ATA1PF005X051404, motor N° F4AE0681D C108-00191417.

Art. 3º: Forma parte del presente Decreto las Condiciones Generales y Particulares del llamado a Oferta Pública de Precios.

ART.4.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción "OFERTA PUBLICA DE PRECIOS VEHICULOS VARIOS" conteniendo la oferta en original expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta se deberá realizar discriminando cada vehículo.

Los vehículos objeto de la presente oferta pública podrá ser revisado y/o inspeccionado en la sede del Corralón Municipal sito en calle Bv. España 1150 de la ciudad de General Cabrera..

ART.5.- RECEPCIÓN DE PROPUESTAS. Las fechas para su recepción serán a partir del 14 de marzo de 2025 hasta las 11,30 horas del viernes 04 de abril de 2025.

ART.6.- LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 04 de abril de 2025 a las 12:00 horas. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten las ofertas de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro me-

dio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a Oferta Pública para la recepción de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

**ART.7.- PRESUPUESTO OFICIAL:**

Pickup VW AMAROK..... \$ 8.500.000 (pesos ocho millones quinientos mil)

ONNIBUS marca PUMA de TAT..... \$ 13.000.000 (pesos trece millones)

ONNIBUS marca IVECO..... \$ 16.000.000 (pesos dieciséis millones)

**ART.8.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.** Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contado desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

**ART.9.- LOS bienes en cuestión será dado a publicidad en los lugares públicos del Municipio, Juzgado de Paz y sede policial, medios de comunicación (radiales y gráficos) locales.**

**ART.10.- FORMASE** una comisión integrada por el Secretario de Servicios Públicos, el Secretario de Economía y Finanzas y dos concejales, uno por la mayoría y uno por la minoría quienes evaluarán las propuestas presentadas y emitirán un dictamen al Departamento Ejecutivo sobre la conveniencia de las mismas.

**ART.11.- EL Departamento Ejecutivo** procederá a formalizar la venta del bien conforme al dictamen emitido por la Comisión establecida en el artículo anterior. Así también deberá asegurarse de la tramitación que fuere necesaria para la transferencia de los bienes registrables.

**ART.12.- LOS Ingresos a producirse por la venta de los Bienes mencionados serán imputados a la cuenta presupuestaria de Ingresos del Presupuesto de Recursos vigente: 2.1.03.01 VENTA BIENES MUEBLES.**

**ART. 13: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-**

---

General Cabrera, 12 de marzo de 2025

## **DECRETO N° 088/25**

**Art.1°: ABONAR** a la Asociación Bomberos Voluntarios de General Cabrera, la suma de \$555.303,70 (pesos quinientos cincuenta y cinco mil trescientos tres con 70/100), correspondiente a la recaudación de la Contribución abonada el mes de Diciembre del año 2024, indicado en el Balance de Ejecución Presupuestaria cerrado el 30 de Diciembre del 2024, según lo establecido en el Art. 50 de la Ordenanza N°2089/23, Tarifaria Anual 2024, que establece una contribución voluntaria especial con destino a la Asociación Bomberos Voluntarios de General Cabrera.-

**Art.2°: Se adjunta al presente Decreto, Planilla de Ejecución Presupuestaria de Ingresos de los balances del mes de**

octubre, noviembre y diciembre de 2024 de la cuanta de recursos 1.1.01.03 CONTRIBUCION P/BOMBEROS VOLUNTARIOS.

Art.3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas. -

Art.4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 12 de marzo de 2025

## **DECRETO N° 089/25**

Art.1º: ABONAR a la Asociación Bomberos Voluntarios de General Cabrera, la suma de \$1.738.885,24 (pesos un millón setecientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta y cinco con 24/100), correspondiente a la recaudación de la Contribución abonada en los meses de enero y febrero del año 2025, indicado en el Balance de Ejecución Presupuestaria, según lo establecido en el Art. 50 de la Ordenanza N° 2168/24, Tarifaria Anual 2025, que establece una contribución voluntaria especial con destino a la Asociación Bomberos Voluntarios de General Cabrera.-

Art.2º: Se adjunta al presente Decreto, Planilla de Ejecución Presupuestaria de Ingresos de los balances del mes de enero y febrero de 2025 de la cuanta de recursos 1.1.01.03 CONTRIBUCION P/BOMBEROS VOLUNTARIOS.

Art.3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas. -

Art.4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 12 de marzo de 2025

## **DECRETO N° 090/25**

Art.1º: OTORGAR un subsidio al Dpto. De Acción Social por el monto de \$ 220.000,00 (pesos doscientos veinte mil con 00/100) mensuales, para asistir a personas de escasos recursos durante el mes de Marzo de 2025.-

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 13 de marzo de 2025

## **DECRETO N° 091/25**

Art. 1º: OTORGAR un subsidio de \$ 250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil con 00/100) al Área de Deportes para cubrir gastos del tercer Campeonato Sudamericano de Newcom Chapadmalal, a realizarse del 20 al 23 del corriente.-

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 14 de marzo de 2025

## DECRETO N° 092/25

Art. 1º: ADJUDICAR a INCISA S.A. C.U.I.T N° 30-71075087-0 de la ciudad de Rio Cuarto, para la contratación de Mano de Obra, Maquinarias, Herramientas y materiales necesarias para la ejecución de la Obra de Bacheo en asfalto en calle Maipú y bacheo en asfalto en sectores varios de la ciudad por ser la cotización más conveniente, plasmada como Oferta N° 1 en el acta de apertura de sobres.

Art. 2º: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por el total de \$ 34.548.614 IVA incluido (Pesos treinta y cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos catorce) y como forma de pago con cheques a 0-30-60-90-120 días según cotización de la Empresa INCISA S.A.

Art. 3º: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en las partidas presupuestarias del presupuesto vigente 03.10.16.29 GESTION DE BACHEO EN CALLES PAVIMENTADAS y 03.10.14.30 REPARACION CICLOVIA NORTE.

Art. 4º: Se establece un plazo de 30 días hábiles para firmar el correspondiente Contrato.

Art. 5º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación.

Art. 6º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

---

General Cabrera, 14 de marzo de 2025

## DECRETO N° 093/25

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2024, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DIAS	FECHA
632	SALUSSO, Aldo Juan	04	17/03/2025 al 21/03/2025

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo del Capital Humano.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. –

---

General Cabrera, 14 de marzo de 2025

## DECRETO N° 094/25

Art.1º: OTORGAR un subsidio a la directora Lucero Silvia DNI N° 25.582.390 del Instituto Jerónimo Luis de Cabrera, la suma de \$527.000,00 (pesos quinientos veinti siete mil con 00/100 en concepto de Becas Estudiantil Nivel Medio, que se detalla de la siguiente manera:

1. Pago de Inscripción por única vez por el mes Marzo de \$131.000,00 por once alumnos.
2. Fondo de fotocopias por un monto mensual de \$4.000,00 de Marzo a Diciembre por alumno.-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
Alanís Fernández, Kael Andrés	51.036.537
Andrada, Yuliana Evangelina	48.128.776
Echeverría, Tiziana Guadalupe	50.836.959
Guerrina, Guadalupe	47.364.782
Guerrina Milena	52.472.755
Medina Antonio Gabriel	52.153.506
Pipino Francisca	52.472.761
Pippino, Morena	50.836.931
Ponce Sol Estefania	51.299.043
Toya, Pía	50.836.951
Toya, Uma	50.836.950

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretaria de Promoción Social.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 17 de marzo de 2025

## DECRETO N° 095/25

Art.1º: OTORGAR un subsidio a la Directora Gauna María Elena, DNI N° 18.185.714 en representación del IPEA 291,

la suma de \$188.000,00 (pesos ciento ochenta y ocho mil con 00/100 en concepto de Becas Estudiantil Nivel Medio, que se detalla de la siguiente manera:

1. Pago de Inscripción por única vez de \$48.000.00 por la inscripción de cuatro alumnos.-
2. Fondo de fotocopias por un monto mensual de \$14.000,00 de Marzo a Diciembre por alumno.-

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
Baez Mateo Axel	53.321.973
Mena Laura	50.745.601
Olgúin, Ariana	50.090.818
Suarez Ramseyer Bautista	47.364.779

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. –

---

General Cabrera, 18 de marzo de 2025

## **DECRETO N° 096/25**

Art.1º: Abonar a las Auxiliares Escolares de nuestra localidad, el monto que se detalla a continuación, según lo establecido por la Comunidad Regional Juárez Celman, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Febrero de 2025, en los establecimientos educativos de nuestra localidad.

	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I</b>	<b>IMPORTE</b>
ESC. FRAY PIO BENTIVOGLIO			
	DOMINGUEZ JOHANA	37.321.873	\$80.000,00
	BRAVO LAURA ANALIA	27.428.689	\$80.000,00
J.M PAZ			
	REYES, GISEL ANGELICA	32.909.677	\$80.000,00
I.P.E.A			
	MARTINEZ ROSANA	23.528.111	\$80.000,00
	VILLEGAS CLAUDIA	29.556.685	\$80.000,00
FRAY PIO JARDIN D INFANTES			
	PEREZ OLGA	21.404.283	\$80.000,00
	GAUNA PAMELA	29.176.882	\$80.000,00

ESCUELA ESPECIAL			
	QUINTEROS GISELA	29.836.921	\$80.000,00
	RIVAROLA SOFIA JULIANA	42.382.167	\$80.000,00
I.S.J.L.DE CABRERA			
	ANTUÑA BRISA	41.440.017	\$80.000,00
	BUSTOS NATALIA MARIA	29.196.530	\$80.000,00
	TALLONE NELLY MARIA	21.404.289	\$80.000,00
E.F.OLMOS JARDIN			
	LOPEZ GRACIELA ROSA	14.644.497	\$80.000,00
			<b>\$1.040.000,00</b>

Art.2º: Imputar el gasto establecido en el Art.1 en la cuenta Presupuestaria 2.1.01.52 OTROS EGRESOS.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 18 de marzo de 2025

## **DECRETO N° 097/25**

Art.1º: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS para la adquisición de hormigón elaborado h-17 según el siguiente detalle para el Plan de Viviendas Municipales "Cabrera, Mi Casa N° 9":

Cabrera, Mi Casa N° 9: 160 m3 de hormigón elaborado H-17.

Art. 2º: Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Las entregas parciales del material adjudicado que se solicite por la Dirección de Viviendas de la Municipalidad, se deberán entregar dentro de los 2 días hábiles del día que se genera la orden de pedido, de no poder por diversas causas cumplir con este plazo se deberá informar el mismo día de la solicitud.

Art. 3º: Garantía. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación, el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4º: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE HORMIGON ELABORADO H-17 – PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA 9 Decreto N°---/25, conteniendo la oferta en original expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del día 18 de Marzo 2025 en horario municipal hasta las 9:55 horas del día 21 de Marzo 2025.

Art. 5º: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 21 de Marzo 2025 a las 10:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la recepción de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N° 9", previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizará por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9º: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10º: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por penetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación.

Art. 12º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 18 de marzo de 2025

## DECRETO N° 098/25

Art. 1°: ABONAR las guardias médicas realizadas en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al fin de semana del 15 de marzo del corriente año, realizada por la médica abajo mencionada, por un monto total de \$ 290.000,00 (pesos doscientos noventa mil c/00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
PROVENZANO ORNELLA	38.299.968	\$ 290.000,00

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 18 de marzo de 2025

## DECRETO N° 099/25

Art. 1°: ABONAR el servicio de Ecografía que se realiza en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al sábado 15 de Marzo del corriente año, realizada por el médico abajo mencionado por un monto total de \$ 330.000,00(pesos trescientos treinta mil c 00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
ECHENIQUE JULIO	12.144.160	\$330.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$330.000,00</b>

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 20 de marzo de 2025

## DECRETO N° 100/25

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2188/25 mediante la cual se ratifica la venta de los inmuebles sitios en calle Constitucion 840-6° Piso Dpto "A" de la ciudad de Rio Cuarto inscripto en el Registro general de la Provincia a la Ma-

trícula N° 532.188/20 y una cochera en el mismo edificio, inscrita a la Matricula N° 516.246/59 a favor del Sr. Agustin Monasterio, DNI N° 22.277.535, celebrada por el Departamento Ejecutivo Municipal conforme con los terminos y condiciones del Boleto de compraventa de fecha 07 de Marzo de 2025.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado porel Secretario de Economia y Finanzas.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 20 de marzo de 2025

## **DECRETO N° 101/25**

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2189/25 mediante la cual se autoriza a la creación en el ámbito de la Municipalidad de General Cabrera, el Programa de Obras Públicas 36 x 36 con la participación de Consorcios Vecinales para la construcción de obras de infraestructura.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

---

General Cabrera, 20 de marzo de 2025

## **DECRETO N° 102/25**

Art. 1: AFECTESE al inventario general de la Municipalidad de General Cabrera , mini cargadora marca JHON DEERE 317, modelo 2008 dominio BIZ 89, identificación interna N° 11 chasis N° T00317A161537, motor N° PE4024T168286.-

Art. 2: Llámese a Oferta Publica de Precios para formalizar la Venta de una desmalezadora doble de arrastre marca EL RANCHERO- Modelo D.L 150 N° 202 que figura con el N° 1004 en el inventario. En las condiciones que se encuentra.-

ART.3: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.4: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 20 de marzo de 2025

## **DECRETO N° 103/25**

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2191/2025 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para declarar el 30 DE JUNIO DÍA NO LABORABLE.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 20 de marzo de 2025

## **DECRETO N° 104/25**

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2192/25 mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Ing. Guillermo D. Cavigliasso DNI N° 28.808.826 a firmar la Escritura a favor del Sr. Chaves Ernesto del lote ubicado en calle Pje. Provincias Argentinas de nuestra ciudad, CI:01 SE:01 MA:249 PA:018, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 8.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 20 de marzo de 2025

## **DECRETO N° 105/25**

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2193/25 mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Ing. Guillermo D. Cavigliasso DNI N° 28.808.826 a firmar la Escritura a favor del Sr. Monti Juan Ignacio del lote ubicado en calle San Luis N° 1346 de nuestra ciudad, CI:01 SE:01 MA:253 PA:005, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 8.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 20 de marzo de 2025

## **DECRETO N° 106/25**

Art. 1º: ADJUDICAR a la Empresa SILJA SRL C.U.I.T. 30-71164156-0 de la ciudad de Río III, Pcia. De Córdoba para la contratación de la Mano de Obra, Maquinarias y Herramientas necesarias para la ejecución de la obra de AGUA BARRIO ARGENTINO E HIPODROMO 2025, según consta como Oferta N° 2 en el acta de apertura de sobres.

Art. 2: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por el valor de \$ \$ 39.224.880,00 (pesos treinta y nueve millones doscientos veinticuatro mil ochocientos ochenta) según cotización de la Empresa SILJA SRL

Art. 3: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 3.10.16.33 GESTION DE NUEVA RED DE AGUA.

Art. 4º: Se establece un plazo de 10 días hábiles para firmar el correspondiente Contrato para la ejecución de la obra adjudicada en el Art.1.

Art. 5º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación.

Art. 6º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

---

General Cabrera, 20 de marzo de 2025

## **DECRETO N° 107/25**

Art.1º: PRORROGAR el vencimiento del pago Anual del año 2025 de la Tasa del Automotor, hasta el día 11 de Abril del corriente año.-

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 25 de marzo de 2025

## **DECRETO N° 108/25**

Art. 1º: OTORGAR becas Universitarias por \$ 80.000,00 (pesos ochenta mil c/00/100) por mes, cada una, durante los meses de Marzo a Julio, del corriente año, a los siguientes alumnos universitarios que se detallan en el presente Decreto como Anexo I, lo que hace un total de pesos setecientos veinte mil \$ 720.000.00.-

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

## **ANEXO 1**

BECADOS 2024

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA	EMPRESA QUE APADRINA
Altamirano Pleitavino Mateo	45.839.159	\$ 80.000,00		PRODEMAN
Bonino Agustina	47.321.692	\$ 80.000,00		PRODEMAN
Moreno Claribel Lucia	46.661.063	\$ 80.000,00		PRODEMAN
Mina Belén del Rosario	43.927.922	\$ 80.000,00		PRODEMAN
Molina Lucia Jazmín	44.975.742	\$ 80.000,00		PRODEMAN
Olmedo Balmaceda Lucia	44.813.975	\$ 80.000,00		COPESP
Rivero Brisa	45.406.800	\$ 80.000,00		JLA
Milanesio David Bernardo	46.593.281	\$ 80.000,00		SOC. RURAL
Zabala Candela	42.637.209	\$ 80.000,00		JLA
<b>TOTAL</b>		<b>\$720.000,00</b>		

---

General Cabrera, 25 de marzo de 2025

## DECRETO N° 109/25

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil c/ 00/100) en concepto de pago por el mes de Marzo de 2025 de acuerdo a lo enunciado en el Visto a la Sra.:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
Gutierrez Alejandra	94.521.008	\$ 500.000,00	

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestion Desarrollo del Capital Humano.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 25 de marzo de 2025

## DECRETO N° 110/25

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 7.757.559,12(pesos siete millones setecientos cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y nueve con c/ 12/100) en concepto de pago por el mes de Marzo de 2025 de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los Sres:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>MONTO</b>	<b>FIRMA</b>
Quiñones Martin	43.605749	\$ 500.000,00	
Toledo Maria Belen	34.208.823	\$730.000,00	
Mansilla Julio	29.256.605	\$ 944.099,04	
Urquiza Fiorella	41.225.793	\$ 500.000,00	
Leiva Gonzalez Gabriel Alejandro	41.033.205	\$ 678.405,30	
Rojas Carlos Ezequiel	46.661034	\$ 1.016.252,18	
Balla Marcelo Carlos	35.671.341	\$1.096.626,38	
Lucero Claudio Gaston	26.935.860	\$1.095.400,14	
Vogler Joaquin	45.094.560	\$ 1.196.776,08	
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 7.757.559.12</b>	

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo del Capital Humano.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 25 de marzo de 2025

## **DECRETO N° 111/25**

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 520.000,00 (pesos quinientos veinte mil c/ 00/100) en concepto de pago por el mes de Marzo de 2025 de acuerdo a lo enunciado en el Visto a la Sra:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>MONTO</b>	<b>FIRMA</b>
FILIPPA SILVINA BEATRIZ	18.177.597	\$ 520.000,00	

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo del Capital Humano.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 25 de marzo de 2025

## DECRETO N° 112/25

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 794.024,19 (pesos setecientos noventa y cuatro mil,veinti cuatro con 19/100) en concepto de pago por el mes de Marzo del corriente año, de acuerdo a lo enunciado en el Visto al Sr:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
Pere Gustavo Darío	34.965.976	\$ 794.024,19	

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Seguridad Ciudadana.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 25 de marzo de 2025

## DECRETO N° 113/25

Art. 1°: OTORGAR al Área de Cultura y Educación, la suma de \$ 586.572.50 (pesos quinientos ochenta y seis mil, quinientos setenta y dos con 50/100) por el mes de Marzo del corriente año, para abonar a la Profesora Lic. En Ciencias Biológicas Débora Cots D.N.I. 33.496.929 a cargo de las siguientes propuestas educativas:

Unidad de Gestión  
Universidades Populares  
Ciudades educadoras

Y demás propuestas educativas que se sumen que se ofrecen en el área de Cultura y Educación de la Municipalidad de General Cabrera.

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 25 de marzo de 2025

## DECRETO N° 114/25

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 575.000,00 (pesos quinientos setenta y cinco mil con c/ 00/100) en concepto de pago por el mes de Marzo de acuerdo a lo enunciado en el Visto;

APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	FIRMA
AYALA MARIA	\$ 65.000,00	
IBANEZ LEANDRO AARON	\$ 510.000,00	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 575.000,00</b>	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 25 de marzo de 2025

## DECRETO N° 115/25

Art. 1º: OTORGAR al Área de Deportes, Recreación y Juventud, la suma de \$ 3.768.000,00 (pesos, tres millones setecientos sesenta y ocho mil con 00/100) para abonar a los profesores que dictan las clases mencionadas durante el mes de Marzo del corriente año, en el considerado y que se detallan a continuación.-

ACTIVIDADES	PROFESORES	CUIT	MONTO
BOCHAS	CHARAFEDÍN NÉSTOR	20-20972535-6	\$ 132.000,00
AJEDREZ	TOBAREZ LEANDRO	20-21013798-0	\$ 124.000,00
FÚTBOL FEMENINO Y MAMI- HOCKEY	OLGUÍN ANA LILA	27-27871697-5	\$ 110.000,00
VOLEY-SUB, MINI VOLEY Y MAXI VOLEY	LOPEZ GABRIELA	27-26423272-4	\$ 220.000,00
VOLEY	BARRIONUEVO ROCIO	27-39138831-3	\$ 154.000,00
VOLEY PRIMERA FEMENINO Y MASCULINO	PAULA PAVAN	27-28455644-0	\$ 110.000,00
HANDBALL JUVENILES Y PRIMERA	ZAMORA JUAN CRUZ	20-42218846-5	\$154.000,00
GRUPO NUEVAS ESPERANZAS	VERRY VETIANA	27-30612580-5	\$ 132.000,00
GRUPO NUEVAS ESPERANZAS	MALDONADO ALDANA	27-28625756-4	\$ 132.000,00
APRENDIENDO A VIVIR	PISANI MIRIAM	27-17583172-5	\$ 44.000,00

ACTIVIDAD FÍSICA EN CASA HOGAR Y EN HOGAR DE DIA	POLONI VALENTIN	20-41878723-7	\$ 286.000,00
HANDBALL	DIAZ AIN JOAQUIN	20-43451981-1	\$ 168.000,00
KARATE-DO	DÍAZ, MICAELA	27-37107188-7	\$ 88.000,00
PELOTA PALETA	LINGUA ALBERTO	20-17189696-8	\$ 88.000,00
PATIN	PONCE, CARLA	27-39327066-2	\$ 176.000,00
BOXEO	FERNANDEZ GASPAR	20-37321840-6	\$ 352.000,00
HANDBALL	MOLINA AGUSTIN	20-38019071-1	\$ 99.000,00
FUTBOL SOCIAL	CORDOBA OSMAR	20-8556578-9	\$ 88.000,00
ATLETISMO	FERNANDEZ VICTOR	20-23893439-8	\$ 99.000,00
FUTBOL FEMENINO	RAMIREZ JORGE	20-31403856-9	\$ 44.000,00
DANZA	CAMILA ANAHI ANDRADA	23-38476976-4	\$ 286.000,00
AC. FISICA, FUTBOL DISC. +HOGAR DE DIA	LAGABLE JOAQUIN	20-39419978-9	\$ 132.000,00
HOCKEY	FARIAS LUDMILA	27-45247397-1	\$ 77.000,00
PATIN	MONTI LARA	27-41440034-0	\$ 44.000,00
VOLEY	ALANIZ NICOLAS	20-28208667-1	\$ 234.000,00
HANDBALL	AGUILERA SEBASTIAN	20-334969038	\$ 99.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 3.768.000,00</b>

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 25 de marzo de 2025

## **DECRETO N° 116/25**

Art. 1º: ABONAR el servicio de Ecografía que se realiza en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al sábado 22 de Marzo del corriente año, realizada por el médico abajo mencionado por un monto total de \$ 230.000,00(pesos doscientos treinta mil c 00/100).-

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>MONTO</b>
ECHENIQUE JULIO	12.144.160	\$230.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$230.000,00</b>

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 25 de marzo de 2025

## **DECRETO N° 117/25**

Art. 1º: ABONAR las guardias de enfermería realizadas en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al mes de Marzo del corriente año, realizadas por las enfermeras abajo mencionadas, por un monto total de \$ 830.000,00 (pesos ochocientos treinta mil c/00/100).-

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>MONTO</b>
YOERG GABRIELA	20.594.410	\$ 130.000,00
MOLINA PATRICIA GRACIELA	20.075477	\$ 100.000,00
MOLINA MARIA CELESTE	26.935.850	\$ 100.000,00
MORENO LAURA ELSA	20.245.554	\$ 100.000,00
FONSECA PAULA AYELEN	39.612.453	\$ 100.000,00
MANSILLA RAQUEL	20.799.716	\$ 100.000,00
PEREZ ORIANA	40.300.236	\$ 100.000,00
LUJAN GENOVEVA	22.013.307	\$ 100.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 830.000,00</b>

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 25 de marzo de 2025

## DECRETO N° 118/25

Art.1°: OTORGAR al Sr. Ferrero Ariel Alberto D.N.I N° 37.321.804 el pago de un subsidio por única vez de \$180.000,00 (pesos ciento ochenta mil c/00/100) para afrontar gastos de subsistencia.

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 25 de marzo de 2025

## DECRETO N° 119/25

rt. 1°: ADJUDICAR a la empresa RANCO MATERIALES S.A., C.U.I.T. 30-70953964-3 de la ciudad de General Cabrera, Pcia. de Córdoba a la adquisición de hormigón elaborado H17 destinado al Plan Municipal de Viviendas "Cabrera Mi Casa N° 9", plasmada como Oferta N° 1 en el acta de apertura de sobres.

Art. 2°: ADQUIRIR lo mencionado en el Art.1 por el valor TOTAL de: \$18.434.062,00.-I.V.A. incluido. (Pesos dieciocho millones cuatrocientos treinta y cuatro mil sesenta y dos con cero c.) Según cotización de RANCO MATERIALES S.A.

Art. 3°: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente: 03.09.12.24.04.25.132 CABRERA MI CASA N° 9. \$18.434.062,00 por 160 m3 de Hormigón elaborado H17.

Art. 4°: Se establece un plazo de 30 días hábiles para firmar el correspondiente Contrato.

Art. 5°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación Ing. Alejandra Pisani.

Art. 6°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

---

General Cabrera, 25 de marzo de 2025

## DECRETO N° 120/25

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2024, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DIAS	FECHA
118	COSTABELLA, Claudia Cristina	05	03/04/2025 al 09/04/2025

632	SALUSSO, Aldo Juan	15	26/03/2025 al 16/04/2025
817	DE MICHIEL, María Eugenia	07	08/04/2025 al 16/04/2025
922	ECHEVERRÍA, Johana Jesús	05	31/03/2025 al 07/04/2025
1031	BUCARDO, Romina Vanesa	03	14/04/2025 al 16/04/2025

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa. –

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. –

---

General Cabrera, 27 de marzo de 2025

## **DECRETO N° 121/25**

Art. 1º: OTORGAR un subsidio de \$ 68.000,00 (pesos sesenta y ocho mil c/00/100) al Sr. Pere Gustavo Darío DNI N° 34.965.976 quien dicto el curso de armado y relación de PC.-

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria Promoción Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 27 de marzo de 2025

## **DECRETO N° 122/25**

Art. 1º: ADJUDICAR al Sr. TELLO CARLOS C.U.I.T 20-20972577-1 la venta de una desmalezadora por la cual se llamó a Oferta Pública de Precios por Ordenanza N° 2190/25.

Por ser ésta la cotización más conveniente, plasmada como Oferta N° 1 en el acta de apertura de sobres.

Art. 2º: VENDER el bien mencionado en el Art.1 por el total de \$ 800.000 (pesos ochocientos mil), según cotización del Sr. TELLO CARLOS.-

ART. 3: INGRESAR el monto mencionados en el Art.2 en la partida presupuestaria de Ingresos 2.1.03.01 Venta Bienes Muebles.-

Art. 4º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 5º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 28 de marzo de 2025

## DECRETO N° 123/25

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2024, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DIAS	FECHA
567	FERREYRA, Miriam Analía	07	08/04/2025 al 16/04/2025
701	ROSSO, María Julieta	10	14/04/2025 al 29/04/2025
905	DIAZ, Julio Cesar	05	31/03/2025 al 07/04/2025

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa. –

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. –

---

General Cabrera, 28 de marzo de 2025

## DECRETO N° 124/25

Art. 1°: ABONAR las guardias médicas realizadas en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al mes de Marzo del corriente año, realizadas por los médicos abajo mencionados, por un monto total de \$ 2.440.000,00 (pesos dos millones cuatrocientos cuarenta mil con 00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
ROSSO JULIETA	23.983.491	\$ 365.000,00
SANCHEZ JUAN PABLO	27.394.804	\$ 365.000,00
HERRERO FABIAN	22.959.643	\$ 250.000,00
ORTIZ MARISA	27.749.536	\$ 845.000,00
ACUÑA CARLOS	27.390.833	\$615.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$2.440.000,00</b>

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 28 de marzo de 2025

## DECRETO N° 125/25

Art. 1°: ABONAR las guardias médicas realizadas en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente a fines de semana del mes de Marzo del corriente año, realizadas por el medico abajo mencionado, por un monto total de \$ 710.000,00 (pesos setecientos diez mil c/00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
COCORDA IGNACIO	42.858.866	\$ 710.000,00

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 31 de marzo de 2025

## DECRETO N° 126/25

Art. 1°: ABONAR a las personas que se detallan en el Anexo I, correspondiente al PROGRAMA PAICOR, período Marzo del 2025, que asciende a un total de \$ 4.080.280,00 (pesos cuatro millones ochenta mil doscientos ochenta c/00/100)

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

## ANEXO 1

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
GARCIA, Norma Beatriz	21.379.526	\$ 431.457,00	
HUPPI, Celia Beatriz	21.515.314	\$ 431.457,00	
MAIDANA, Lidia Beatriz	26.913.224	\$ 431.457,00	
RIVERA, Victoria	37.525.868	\$ 314.312,00	
TOLEDO, María José	24.955.141	\$ 314.312,00	
DIAZ, Betina Tamara	39.026.102	\$ 431.457,00	
BAEZ María Laura	35.671.283	\$ 431.457,00	
VARGAS María Gabriela	25.755.256	\$ 431.457,00	

# Resoluciones

Las resoluciones son firmadas por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el responsable de la Secretaría correspondiente.

---

General Cabrera, 06 de Marzo de 2025

## **RESOLUCIÓN N° 027/25**

ART.1.- CONCEDER a la Sra. RIVERA MAGDALENA, CUIT: 27-40682648-7, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Venta de alimentos orgánicos, para celíacos y sin tacc, venta de especias y dietética, entre otros productos alimenticios) con domicilio comercial en calle BV ESPAÑA N° 1121, BARRIO LAS ROSAS de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 06 de marzo de 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003605, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 06 de Marzo de 2025

## **RESOLUCIÓN N° 028/25**

ART.1.- OTORGAR a la Sra. ALVAREZ GUERRERO JESICA ANDREA. CUIT N°: 27-32471069-3, con domicilio en COLON N° 1456, BARRIO: CENTENARIO, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N.º 00003361 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO a partir del 06/03/2025.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 06 de Marzo de 2025

## **RESOLUCIÓN N° 029/25**

ART.1.-OTORGAR al Sr. PASQUINI OSVALDO CLEMENTE CUIT N°: 20-06597747-9, con domicilio en JUNIN N° 0655, BARRIO: MALVINAS ARGENTINAS, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N.º 00002153 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIF. a partir del 06/03/2025.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 06 de Marzo de 2025

## **RESOLUCIÓN N° 030/25**

ART.1.- CONCEDER a la Sra BARRIO MARIA SOLEDAD, CUIT: 27-29831084-3, la autorización correspondiente para anexas actividades comerciales en el rubro: 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CLASIF. ( Kiosco, almacén y rotisería ) en el sitio ubicado en URUGUAY N° 792, BARRIO CENTRO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 06 de marzo de 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003311, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 06 de Marzo de 2025

## **RESOLUCIÓN N° 031/25**

ART.1.- CONCEDER a la Sra. . CUEVAS BRISA, CUIT: 27-41828505-8, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Dispensa) con domicilio comercial en calle SANTA FE N° 419, BARRIO HIPODROMO de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 06 de marzo de 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003606, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que

inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 06 de Marzo de 2025

## **RESOLUCIÓN N° 032/25**

ART.1.- CONCEDER al Sr. BORGOGNO FAVIAN ANTONIO, CUIT: 20-20972585-2, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Rotisería) con domicilio comercial en calle 12 DE OCTUBRE N° 1240, BARRIO LAS ROSAS de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 06 de marzo de 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003607, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 06 de Marzo de 2025

## **RESOLUCIÓN N° 033/25**

ART.1.- CONCEDER a la Sra. LUCERO TULIS, MILENA AILIN, CUIT: 27-43607149-9, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Venta de blanquearía, cestería, marroquinería, mercería y accesorios para regalaría ) con domicilio comercial en calle calle MAIPÚ N° 1364, BARRIO ARGENTINO de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 06 de marzo de 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003608, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 06 de Marzo de 2025

## **RESOLUCIÓN N° 034/25**

ART.1.- CONCEDER a la Sra. CAUDANA YAMILA RITA, CUIT: 27-29339520-4, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 85.0500 PELUQUERIA Y SALON DE BELLEZA con domicilio comercial en calle CÓRDOBA N° 1137, BARRIO CENTRO de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 06 de marzo de 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003609, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 07 de Marzo de 2025

## **RESOLUCIÓN N° 035/25**

ART.1.- CONCEDER al Sr. MAGNANO CARLOS, CUIT: 20-22378332-6, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0182 ALMACENES SIN DISCRIMINAR RUBROS: (Kiosco, almacén y polirubros ) con domicilio comercial en calle BV ESPAÑA N° 0535, BARRIO ARGENTINO de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 07 de marzo de 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00000425, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 07 de Marzo de 2025

## **RESOLUCIÓN N° 036/25**

ART.1.-CONCEDER a la Sra. PERALTA BIBIANA VERONICA, CUIT: 27-24520741-2, la autorización correspondiente para realizar el cambio de domicilio en sus actividades comerciales en el rubro: 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Servicios de Seguro y Mutuales) en calle CÓRDOBA N° 0921, BARRIO CENTRO, de esta ciudad, a partir del día 07 DE MARZO DE 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00001689 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 07 de Marzo de 2025

## **RESOLUCIÓN N° 037/25**

ART.1.-CONCEDER al Sr. PAJON JOSE LUIS, CUIT: 20-21719516-1, la autorización correspondiente para realizar el cambio de domicilio en sus actividades comerciales en el rubro: 63.0000 SEGUROS en calle CÓRDOBA N° 0921, BARRIO CENTRO, de esta ciudad, a partir del día 07 DE MARZO DE 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00000755 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 07 de Marzo de 2025

## **RESOLUCIÓN N° 038/25**

ART.1.- CONCEDER al Sr. NIETO BENISIO RAUL, CUIT: 20-10170082-9, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0290 COMERCIO POR MENOR: Bar con domicilio comercial en calle BOLIVAR N° 0380, BARRIO ARGENTINO de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 07 de marzo de 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003178, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 11 de Marzo de 2025

## **RESOLUCIÓN N° 039/25**

ART.1.-CONCEDER a la COMISION NORMALIZADORA DE LA ASOCIACION INDEPENDIENTE DOLORES, C.U.I.T. N° 30-70720533-0, la autorización correspondiente para realizar "Carreras de Karting en Asfalto" los días 15 y 16 de MARZO del 2025, en el kartódromo "Ricardo Siro" ubicado en el predio de Club Asociación Independiente Dolores, sito en la calle Bv. Juan Manuel Fangio 1460, de esta ciudad.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 11 de Marzo de 2025

## **RESOLUCIÓN N° 040/25**

ART.1.-CONCEDER al CLUB BELGRANO CABRERA JOCKEY CLUB, C.U.I.T. N° 33-68395227-9, la autorización correspondiente para realizar una Carrera Hípica de Caballo el día Domingo 23 de Marzo del 2025 a partir de las 9 hs. hasta las 19 hs, en el Establecimiento del Hipódromo Belgrano Cabrera Jockey Club, sito en Zona Rural, Ruta Provincial E90.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos. -

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 13 de Marzo de 2025

## **RESOLUCIÓN N° 041/25**

Art. 1º: OTORGAR el período de licencia por maternidad y nacimiento de hijo, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DIAS	FECHA
1051	OLGUIN, Vanesa Ayelen	180	09/04/2025 al 06/10/2025

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 18 de Marzo de 2025

## **RESOLUCIÓN N° 042/25**

ART.1.-OTORGAR al Sr. PISANI ISMAEL NICOLAS CUIT N°: 20-06604662-2, con domicilio en 25 DE MAYO N° 0743, BARRIO: CENTRO, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N.º 00002489 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 61.0290 COMERCIO POR EMNOR NO CLASIFICADO a partir del 18/03/2025.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 18 de Marzo de 2025

## **RESOLUCIÓN N° 043/25**

ART.1.-OTORGAR al Sr. LUNA BRIAN AGUSTIN CUIT N°: 20-44469181-7, con domicilio en 9 DE JULIO N° 0641, BARRIO: CENTRO, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N.º 00003567 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 61.0210 AL-MACENES Y ESTAB. VENTA DE ALIMENTOS, 61.0290 COMERCIO POR EMNOR NO CLASIFICADO a partir del 18/03/2025.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 18 de Marzo de 2025

## **RESOLUCIÓN N° 044/25**

ART.1.-OTORGAR al Sr. QUINTANA RUBEN ANTONIO DNI N° 20755266, con domicilio en MENDOZA N° 1012, BARRIO: SAN MARTÍN, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N.º 00003165 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 61.0290 COMERCIO POR EMNOR NO CLASIFICADO a partir del 18/03/2025.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 18 de Marzo de 2025

## **RESOLUCIÓN N° 045/25**

ART.1.-CONCEDER al Sr. ALVAREZ, FRANCO DAVID, CUIT: 20-36852446-9, la autorización correspondiente para realizar el cambio de domicilio en sus actividades comerciales en el rubro: 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIF: Electromecánica en calle 20 DE SEPTIEMBRE N° 0921, BARRIO SAN MARTÍN, de esta ciudad, a partir del día 18 DE MARZO DE 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00002652 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 11 de Marzo de 2025

## **RESOLUCIÓN N° 046/25**

ART.1.-CONCEDER al CLUB BELGRANO CABRERA JOCKEY CLUB, C.U.I.T. N° 33-68395227-9, la autorización correspondiente para realizar una Carrera Hípica de Caballo el día Domingo 30 de Marzo del 2025 a partir de las 9 hs. hasta las 19 hs, en el Establecimiento del Hipódromo Belgrano Cabrera Jockey Club, sito en Zona Rural, Ruta Provincial E90.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos. -

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 26 de Marzo de 2025

## **RESOLUCIÓN N° 047/25**

ART.1.-OTORGAR a la Sra. PLEITAVINO ARIANA PAOLA CUIT: 23-33149792-4, con domicilio en URUGUAY N° 762, BARRIO: CENTRO, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N.º 00003313 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS a partir del 26/03/2025.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

# Ordenanzas

**TEMA: RATIFICACIÓN DE VENTA DE INMUEBLE. DEPARTAMENTO EN RÍO CUARTO.**

## **ORDENANZA N° 2188/25**

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las correspondientes transacciones, compensaciones, reconocimientos, remisiones y toda otra operatoria que propenda a la determinación de las deudas o créditos que vinculen a las partes, todo ello en el marco de la Ley Provincial N° 11.017.

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍQUESE la venta de los inmuebles sitios en calle Constitución 840 - 6o Piso Dpto. "A" de la ciudad de Río Cuarto, inscripto en el Registro General de la Provincia a la Matrícula N° 532.188/20 y una cochera en el mismo Edificio, inscripta a la Matrícula No 516.246/59 a favor del Sr. Agustín Monasterio, DNI N° 22.277.535, celebrada por el Departamento Ejecutivo Municipal conforme los términos y condiciones del Boleto de Compraventa de fecha 07 de marzo de 2025, el cual forma parte integrante del presente como Anexo I.

ART. 2°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las modificaciones presupuestarias y contables que fueran necesarias a efectos de percibir el precio de venta pactado, así como también para que destine el mismo a la construcción o ampliación de establecimientos destinados a la atención de la salud, educación o actividades culturales de la localidad.

ART. 3°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar y celebrar todos los actos fueran necesarios a efectos de dar acabado cumplimiento a las disposiciones del boleto de compraventa indicado en el artículo 1° del presente en tiempo y forma.

ART. 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18/03/2025, CONSTANDO EN ACTA N° 1488. APROBADA POR SEIS VOTOS A FAVOR POR PARTE DE JUNTOS POR EL CAMBIO Y UNO EN CONTRA POR EL PARTIDO JUSTICIALISTA.**

---

**TEMA: PROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS 36 x 36.**

## **ORDENANZA N° 2189/25**

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE en el ámbito de la Municipalidad de General Cabrera, El Programa de Obras Públicas 36 x 36 con la participación de Consorcios Vecinales para la construcción de obras de infraestructura que se regirá por las disposiciones de la presente Ordenanza.

ART. 2°.- La presente normativa tiene por objeto posibilitar que los vecinos frentistas de la localidad puedan acceder a obras de infraestructura y/o mejoras que le permitan optimizar aún más su calidad de vida.

TITULO II. DE LA CONSTITUCIÓN DE LAS SOCIEDADES DE FRENTISTAS Y REGISTRO EN EL MUNICIPIO

ART. 3°.- LLÁMESE CONSORCIO VECINAL al ente constituido por la participación de vecinos frentistas de las cuadras que conforman el programa de obras de la localidad de General Cabrera y miembros de la Municipalidad, que por iniciativa propia y Municipal se adhieren al Círculo Cerrado de Ahorro para la construcción de obras de infraestructuras que han dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la presente. -

ART. 4°.- El Consorcio estará conformado por una Comisión Directiva integrada por al menos seis miembros. Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales. El Presidente es el intendente o funcionario municipal que éste designe a tal efecto, por ejemplo el Secretario/a de Infraestructura y Planificación. El Tesorero es el Secretario de Economía y finanzas del Municipio, o quien lo reemplace, o alguien designado por éste y el funcionario que ejerce la tarea de vocal será designado según la naturaleza de la obra a realizar. El cargo de Secretario y los restantes Vocales lo cumplen vecinos frentistas titulares beneficiados por la obra más todas aquellas personas que deseen incorporarse a la comisión.

ART. 5°.- El Consorcio determinará que cuadras se incluirán en el programa, de acuerdo a la adhesión de los vecinos, deuda existente y factibilidad técnica otorgada por la Secretaría de Infraestructura y Planificación, o la que a esta la reemplace.

ART. 6°.- CUMPLIMENTADO lo establecido en el Art. 5°, una vez establecidas las cuadras y/u obras a realizarse por el Consorcio, el Departamento Ejecutivo Municipal evaluará la solicitud de los frentistas y, de resultar procedente y viable, la aceptará por vía de Decreto, instruyendo a las áreas municipales correspondientes para que procedan a la elaboración de los "Convenios particulares y firma de Garantías" estableciendo montos de las cuotas a abonar, forma y plazo de pago, condiciones de resolución y eventual devolución de los aportes, garantías a brindar por el frentista y demás términos y condiciones de los mismos, procediendo en consecuencia a emitir las boletas de pago de las cuotas correspondientes.

ART. 7°.- La adhesión al programa, se formalizarán mediante el pago de la 1o cuota y firma de un formulario provisto por la Municipalidad, con carácter de declaración jurada, el cual requerirá los datos de los frentistas, datos catastrales del inmueble y los metros de frente que ocupa la propiedad. El programa se considerará viable cuando el mismo represente, por lo menos, un 80% del volumen de obra. -

### TITULO III. DE LOS COSTOS Y OBLIGACIONES DE LOS FRENTISTAS

ART. 8°.- Los costos de las obras a realizarse por este Sistema de Círculo Cerrado, serán los determinados en cada caso por el Área de Infraestructura y Planificación, o la que a esta la reemplace, de manera conjunta con el Consorcio. Los costos de obra serán soportados a prorrata por la totalidad de los vecinos de la cuadra.-

ART. 9°.- El costo de obra contemplará tanto los materiales como la mano de obra vigente al momento de la firma de los Convenios, según solicitud de cotización de precios efectuada a tres firmas proveedoras. Mensualmente, se realizará una actualización del importe de la cuota a abonar por el frentista conforme al mismo criterio antes establecido y/o Licitaciones o concursos de precios realizados.

ART. 10.- El municipio afrontará los costos correspondientes a inmuebles propios.

ART. 11.- El municipio podrá exigir a los frentistas las garantías que considere necesarias.

### TITULO IV. DE LOS PLAZOS DE PAGO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

ART. 12.- Este sistema de Círculo Cerrado se concretará en cuotas mensuales y consecutivas, venciendo las mismas los días diez (10) de cada mes, o el día hábil posterior si éste fuese inhábil. La cantidad de cuotas fijadas para la cancelación total de la obra no podrá ser superior a treinta y seis (36) cuota mensuales.

ART. 13.- La cuota mensual que abonará cada frentista será la que surja de dividir el monto determinado según el

art. 10o, por el plazo convenido por el Consorcio, teniendo en cuenta el máximo de tiempo establecido en el artículo precedente.

ART. 14.- El pago también podrá realizarse al contado, lo que no significará descuento alguno, pero sí congelará el precio de la obra.

ART. 15.- Una vez que se comience con el cobro de las cuotas, el Municipio se tomará dos meses de recaudación neta para realizar la primera compra de materiales y mano de obra.

ART. 16.- De no concretarse el pago por parte de todos los inscriptos en el programa, superando estos el 20 % de la obra, en más de 3 cuotas, se supondrá desistido su interés, anulándose la sociedad de frentistas mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal y procediéndose a devolver a los frentistas el importe que hubieran abonado, sin actualización, compensación y/o interés alguno.

ART. 17.- La devolución del monto aportado se realizará contra convenio de "Fin de vínculo" y en el mismo momento se procederá a la anulación de la garantía.

ART. 18.- DECLÁRENSE de utilidad pública y obligatoria el pago de las obras realizadas mediante este sistema. En consecuencia, la Municipalidad asumirá los importes correspondientes a los propietarios frentistas que no integren la sociedad, y en estos casos, los mismos quedan obligados a pagar directamente al Municipio el importe correspondiente a la obra en las condiciones fijadas en las reglamentaciones vigentes.

#### TITULO V. DE LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS.

ART. 19.- Las obras se realizarán por administración municipal y con la participación del Consorcio. Para el caso que el Municipio no pueda hacerse cargo de la ejecución de las obras de que se trate, podrá tercerizar la realización de las mismas, sin que esto provoque mayores costos para los frentistas beneficiarios.

ART. 20.- El consorcio facultará ampliamente a la MUNICIPALIDAD para administrar la realización de la obra y particularmente para:

- a. Designar al profesional que dirigirá y supervisará la obra.
- b. Designar y/o contratar al personal que ejecutará la obra mediante licitación o concurso de precios según corresponda.
- c. Adquirir los materiales necesarios para la ejecución de la obra con las modalidades que corresponda según se mencionó en el punto precedente.
- d. Adoptar las demás medidas que resulten necesarias para la ejecución de la obra, conforme al arte de la construcción y a las disposiciones legales que lo regulen.
- e. Designar a todos los profesionales que deben intervenir en todos los actos jurídicos y técnicos originados por la construcción.

#### TITULO VI. OTRAS DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

ART. 21.- En el caso de que un adherente fuese jubilado o pensionado, podrá abonar las cuotas el día siguiente al del cobro de sus haberes, siendo necesario en estos casos presentar los comprobantes respectivos.

ART. 22.- El consorcio permitirá ampliar el alcance de la obra para la cual se creó una vez iniciado el mismo siempre y cuando se verifiquen las condiciones planteadas en el Art. 7 del presente. De acuerdo a la naturaleza de la obra, se tomarán consideraciones particulares para el tratamiento de dicho incremento. Se deberá tener en cuenta el volumen de incremento, cobro de cuotas, momento de ejecución de las obras, etc.

ART. 23.- Aquellas cuestiones no previstas en la presente, serán definidas por el Departamento Ejecutivo Municipal

por la vía reglamentaria.

ART. 24.- FACÚLTASE al Ejecutivo Municipal a la creación de los distintos programas para los que se dictó la presente ordenanza a través de decretos particulares.

ART. 25.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18/03/2025, CONSTANDO EN ACTA N° 1488. APROBADA POR UNANIMIDAD.**

---

**TEMA: DESAFECTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE VENTA DE BIENES DE REZAGO DEL MUNICIPIO Y AFECTACIÓN DE MINICARGADORA MARCA JOHN DEERE.**

## **ORDENANZA N° 2190/25**

ARTÍCULO 1°.- AFECTASE al inventario general de la Municipalidad de General Cabrera, Mini cargadora marca JHON DEERE 317, modelo 2008. Dominio BIZ 89, identificación interna N° 11, chasis No T00317A161537, motor No PE4024T168286.

ART. 2°.- DESAFECTASE del inventario general de la Municipalidad de General Cabrera una desmalezadora doble de arrastre marca EL RANCHERO – Modelo D.L. 150 No 202 que figura con el No 1004 en el inventario.

ART. 3°.- LLÁMESE a OFERTA PÚBLICA DE PRECIOS para formalizar la venta de Una desmalezadora doble de arrastre marca EL RANCHERO – Modelo D.L. 150 No 202 que figura con el No 1004 en el inventario. En las condiciones que se encuentra: sin ejes, sin neumáticos y sin sistema hidráulico. Dividida en dos.

ART. 4°.- ACEPTACIÓN DE OFERTAS. Las ofertas serán recibidas en mesa de entrada de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción "OFERTA PÚBLICA DE PRECIOS POR DESMALEZADORA DOBLE DE ARRASTRE", conteniendo la oferta en original expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

ART. 5°.- RECEPCIÓN DE OFERTAS. La fecha para su recepción será hasta las 11:30 hs del día 25 de marzo de 2025.

ART. 6°.- LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 25 de marzo de 2025 a las 12:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

ART. 7°.- ADJUDICACIÓN. La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal, y recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio

ART. 8°.- BASE. Se establece como base oficial para ofertar por el bien indicado en el Art. 1 del presente Decreto, la suma de \$800.000,00 (pesos ochocientos mil).

ART. 9°.- INGRESOS. Los Ingresos a producirse por la venta de los Bienes mencionados serán imputados a la cuenta presupuestaria de Ingresos del Presupuesto de Recursos vigente: 2.1.03.01 VENTA BIENES MUEBLES.

ART. 10.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18/03/2025, CONSTANDO EN ACTA N° 1488. APROBADA POR UNANIMIDAD.**

---

**TEMA: 30 DE JUNIO - DÍA NO LABORABLE.**

## **ORDENANZA N° 2191/25**

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE no laborable el día 30 de Junio de 2025, en la ciudad de General Cabrera.

ART. 2°.- OTÓRGASE asueto al personal Municipal.

ART. 3°.- SOLICÍTESE al Poder Ejecutivo Provincial adhiera a esta disposición y declare no laborable esta fecha para el resto de las actividades en la ciudad de General Cabrera.

ART. 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18/03/2025, CONSTANDO EN ACTA N° 1488. APROBADA POR UNANIMIDAD.**

---

**TEMA: ESCRITURA POR COMPRA DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA: CABRERA MI CASA N° 8. CHAVES, ERNESTO.**

## **ORDENANZA N° 2192/25**

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE al Sr. Intendente Municipal, Ing. Guillermo D. Cavigliasso, a firmar la Escritura a favor del Sr. CHAVES Ernesto, del lote ubicado en calle Pje. Provincias Argentinas No 274 de nuestra ciudad, Cl:01 SE:01 MA:249 PA:018, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 8.

ART. 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18/03/2025, CONSTANDO EN ACTA N° 1488. APROBADA POR UNANIMIDAD.**

---

**TEMA: ESCRITURA POR COMPRA DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA: CABRERA MI CASA N° 8. MONTI, JUAN IGNACIO.**

## **ORDENANZA N° 2193/25**

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE al Sr. Intendente Municipal, Ing. Guillermo D. Cavigliasso, a firmar la Escritura a favor del Sr. MONTI Juan Ignacio, del lote ubicado en calle San Luis No 1346 de nuestra ciudad, Cl:01 SE:01 MA:253 PA:005, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 8..

ART. 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18/03/2025, CONSTANDO EN ACTA N° 1488. APROBADA POR UNANIMIDAD.**

---

---

Marzo de 2025, General Cabrera